COBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int. : 7243196 n 2 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15068

SANTIAGO , 17 de Engrojde 2017 TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: a) que con fecha 29 de Noviembre de 2016 el extranjero don Canes JULIEN de nacionalidad HAITIANA, , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°38 de fecha 05 de Enero de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; aprobar o

b) que don Canes JULIEN de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2943 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Canes JULIEN de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión. correspondiente Decreto de Expulsión. ำใช สิระธิกเรรา

3.- RESÉRVASE allo la recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de ores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
SOLICITUDE

RSD/PVS/XGL/ACE [718] 17/01/2017 Distribudión:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM

Archivo

RODRIGOSANDOVAL DUCOING VALENCIA VALENCIA CONTROLLANDO

Contart of the the asiguientes.

gor of Allth

a por estrad Sandord dei

esclución reglatei de enas pouden

Unit and

1.1117